

PROVINCIA CARMELITA DEL PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA
LISTA DE VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO*
PARA ENFRENTAR ACUSACIONES DE MALA CONDUCTA SEXUAL CON UN MENOR O
ADULTO VULNERABLE

___ 1. Si una acusación de abuso sexual por un Miembro con un menor o un adulto vulnerable (es decir una persona que habitualmente carece del uso de razón) es hecha contra un Carmelita, debe relatar la acusación lo más pronto posible a la autoridad civil y al Provincial o su delegado, p.ej., el Vice Provincial. Esto debe ocurrir lo más pronto posible - dentro de los márgenes de tiempo establecidos por la jurisdicción donde el presunto abuso ocurrió (que en muchos casos es 24-48 horas después de darse cuenta del abuso.)

___ 2. El Director de Responsabilidad y Ministerio Ético (DOR) será prontamente notificado de la acusación por el Provincial o su delegado, y él (DOR) se hará cargo de completar el FORMULARIO DE INFORME DE ACUSACIONES requerido, incluso notificar a los asesores legales y canónicos de la Provincia de la acusación. El asesor legal de la Provincia puede ayudar con otras notificaciones, sobre todo cuando el abusado tiene un abogado que representa su interés. (El FORMULARIO DE INFORME DE ACUSACIONES también se encuentra en el Intranet Carmelita para imprimirse.)

___ 3. Si el Prior Provincial cree que la acusación tiene una apariencia mínima de verdad, también notificará inmediatamente al Presidente del Comité Examinador y al Miembro acusado, aplicando protocolos temporales de reducción de riesgos y asegurando que con el debido respeto por los derechos del Miembro, el Miembro acusado reciba apoyo civil, canónico, espiritual y clínico. (c. 1722, SST 19, EN 6 y c. 220)

___ 4. El DOR o, en su ausencia, quienquiera sea designado por el Provincial o su delegado, realizará entonces una búsqueda de todos los archivos provinciales pertinentes para determinar si hay algo relacionado con el acusado que pueda influir en la probable verdad o falsedad de la acusación..

___ 4a. Además, se preparará una lista completa de todas las asignaciones del acusado y las fechas de cada una de ellas..

___ 4b. Estos pasos deben ser completados y los resultados compartidos con el Provincial cuanto antes, pero normalmente no más tarde que dos semanas después del recibo de la acusación.

___ 5. El DOR debe contratar cuanto antes a un Coordinador de Ayuda de Víctimas (CAV), geográficamente próximo a la presunta víctima, de ser posible, para asistir a la víctima y familia relacionada durante el procesamiento de la acusación. Hasta que esto ocurra, el DOR estará disponible para asistir a la presunta víctima y familia.

___ 6. Basado en el resultado de la búsqueda inicial de dos semanas para determinar si la acusación tiene la mínima apariencia de la verdad, el Prior Provincial, después de consultar con otros, si así lo desea, notificará a todas las partes pertinentes, p.ej. el demandante, víctima y familia, el DOR, el Presidente del Comité Examinador y todos los demás que habían sido al principio informados de la acusación, en cuanto a su decisión sobre la apariencia de la verdad.

___ 6a. El Estándar de Praesidium 11 requiere que el Ordinario donde el abuso ocurrió y donde el miembro reside también sea informado de la determinación inicial del Prior Provincial.

___ 6b. Si se determinó que la acusación no tenía la apariencia de la verdad requerida, el Provincial hará todo lo posible para restablecer el nombre y la reputación del miembro falsamente acusado, incluyendo informando a todos los mencionados en el número 6 arriba.

___ 7. Si el resultado de la búsqueda inicial de dos semanas sugiere que la acusación tiene al menos una apariencia mínima de la verdad, el Provincial debe, según el decreto, puntualmente comenzar una Investigación preliminar formal, a menos que el acusado haya admitido responsabilidad o una investigación sería claramente superflua. (c. 1717, EN 6)

___ 7 a. El asesor legal Provincial, con la aprobación del Provincial, debe contratar a un investigador con experiencia para conducir la investigación preliminar formal. A menos que no dado una extensión por el Provincial, las conclusiones de la Investigación preliminar deben ser presentadas a él a no más de tres meses después de su inicio.

___ 8. Una vez que la Investigación preliminar formal haya sido decretada, el Prior Provincial o su Delegado harán todo lo posible para reunirse con la presunta víctima. Donde la presunta víctima sea representada por un asesor legal, las medidas serían iniciadas a través de nuestro asesor legal.

___ 9. El Estándar de Praesidium 11 requiere que el Prior Provincial se comuniquen con la Orden y la Provincia y la comunidad de fe y el público sobre la acusación según corresponda.

___ 10. Cuando la Investigación Preliminar haya sido concluida, el Provincial deberá compartir los resultados con el Comité Examinador y, después de recibir el consejo del Consejo después de su reunión, determinará si la acusación todavía tiene la apariencia de la verdad.

___ 10a. Cuando el Prior Provincial haya llegado a su decisión, debe publicar un decreto cerrando la investigación preliminar.

___ 10b. A menos que la acusación haya sido decidida a ser manifiestamente falsa o frívola, el decreto, suponiendo que el miembro acusado sea un clero, dispondrá que las actas, juntos con su *votum* y los puntos de vista del Comité Examinador deben ser enviadas al Prior General para la transmisión a la Congregación para la Doctrina de la Fe para su revisión y determinación final.

___ 10c. Si el miembro acusado no es un clero, pero sí en votos finales o temporales, las actas del caso, juntos con el *votum* del Prior Provincial serán enviadas al Fiscal General para consejo y dirección en cómo seguir, consecuentes con normas canónicas aplicables y la Constitución de la Orden. Si el acusado es un Novicio o Pre-Novicio, el Prior Provincial tiene la discreción y la autoridad para despedirle del programa de formación y de la Orden, a menos que el resultado de un proceso canónico determine otra cosa.

___ 11. Mientras se decide el estado final de la acusación, las medidas de reducción temporal de riesgos impuestas de conformidad con el Paso 3 (arriba) se mantendrán vigentes hasta que se establezca la acusación (se resuelva formalmente) o se declare sin fundamento.

___ 12. Si el estado de la acusación es formalmente decidido a ser establecido, un Plan de Seguridad será decretado para cualquier Miembro acusado que siga como Miembro de la Provincia, dondequiera que viva.

___ 12a Si el miembro acusado ha sido decidido ser un ofensor de alto riesgo, usando métodos aprobados por Praesidium, Praesidium debe ser informado de tal caso a no más de treinta días después de la implementación del Plan de Seguridad.

___ 13. Cuando una acusación haya sido establecida, el Prior Provincial informará a cualquier organización o programa en el cual el miembro acusado se haya confesado culpable o es sospechado de haber abusado sexualmente a un menor, de la determinación en cuanto a la acusación procesada. (Estándar de Praesidium 18). También deben ser informado los Obispos notificados bajo el 6a arriba.

___ 14. Si una acusación es decidida a ser falsa, el Prior Provincial hará todo esfuerzo razonable para restaurar el buen nombre y la reputación del acusado, incluso donde lo juzga apropiado, un regreso al ministerio público. (c. 220, EN 13).

___ 15. En casos donde es determinado que las normas canónicas aplicables no fueron violadas o el estándar de prueba requerido no se cumplió, el Prior Provincial, haciendo esfuerzos razonables para proteger el derecho del acusado a su buen nombre y reputación, ejercerá su discreción sobre la adecuación del futuro del acusado en cualquier ministerio público, teniendo en cuenta las políticas provinciales pertinentes y cualquier recomendación del Comité Examinador.

___ 16. La Provincia, como un miembro de la Conferencia de Superiores Mayores de Hombres (CSMH), es acreditada por Praesidium, Inc.. y cumplirá con todos los Estándares y Medidas de Seguridad aplicables que Praesidium, Inc.. requiere relacionándose con acusaciones y Miembros involucrados en tales.

___ 17. El Director de Responsabilidad se asegurará que todos los susodichos pasos de esta Lista de Verificación de Procedimientos y la Forma de Informe de Incidente acompañante sean completados conforme a los Estándares de Praesidium, Inc. y que la documentación relacionada con el caso sea guardada.

*** Aunque el contenido de la Lista de Verificación y el Formulario de Informe de Acusaciones son los mismos, la enumeración de los pasos en cada uno (Lista de Verificación y Formulario de Informe) es ligeramente diferente, debido a la necesidad de separar algunos elementos de otros en el Formulario de Informe. La Lista de Verificación proporciona una buena guía de lectura para todos los pasos que se deben seguir cuando se hace una denuncia; el Formulario de Informe proporciona un documento que muestra todos los pasos que se realizaron cuando se recibió una acusación.**